(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(20 DE JUNIO DE 2012)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea Legislativa | 7ma. Sesión Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 3876

13 DE MARZO DE 2012

Presentado por el representante *Bonilla Cortés*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para que se reconozca en Puerto Rico, el mes de mayo como el "Mes del Reciclaje" y el día 17 de mayo de cada año, el "Día del Reciclaje", con el propósito de promover en la Isla la reutilización y reciclaje de los materiales y que se fomente entre los ciudadanos una conciencia ecológica.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Día Mundial del Reciclaje se celebra el 17 de mayo en diversas partes del planeta. Aunque el origen de esta celebración no está muy claro, se estima que la fecha fue instituida en 1994 en Texas (USA) y luego se extendió a otros estados y países.

Posteriormente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura, UNESCO, por sus siglas en inglés, establece el 17 de mayo como "Día Mundial del Reciclaje". El objetivo de esta celebración es promover en los habitantes del planeta, una mayor responsabilidad no solo vista desde la perspectiva del ciudadano (a) consumidor, sino de aquel que extrae la materia prima y del que la transforma en un bien de consumo. La meta es lograr la reducción de la cantidad de desechos generados y minimizar el impacto en el ambiente, mediante la reutilización y reciclaje de los materiales, que se fabriquen y consuman cada vez más productos elaborados con materiales reciclados, y se fomente en los ciudadanos (as) una

conciencia ecológica sólida, que permita administrar adecuadamente las materias primas, los recursos agua y energía.

El colapso de los vertederos en Puerto Rico, utilizados como sitios de disposición final, es claro y evidente. Además, los esfuerzos para dar en concesión el servicio al sector privado también han fallado, ocasionando incredulidad y desconfianza en los usuarios del sistema de gestión de desechos sólidos. La oposición a localizar sitios para la disposición final es cada vez más crítica. Se puede resumir, que el sector de manejo de desechos sólidos se encuentra en un punto en el cual urge implantar estrategias contundentes.

En mérito de lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende necesario crear conciencia entre la ciudadanía, estableciendo que se reconozca en Puerto Rico, el 17 de mayo de cada año, la celebración del "Día del Reciclaje", con el propósito de promover en la Isla la reutilización y reciclaje de los materiales y que se fomente una conciencia ecológica.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se reconoce en Puerto Rico, el mes de mayo como el "Mes del Reciclaje" y el día 17 de mayo de cada año, el "Día del Reciclaje", con el propósito de promover en la Isla la reutilización y reciclaje de los materiales y que se fomente entre los ciudadanos una conciencia ecológica.

Artículo 2.-La Autoridad de Desperdicios Sólidos, la Junta de Calidad Ambiental y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales tendrán la responsabilidad de la organización y patrocinio de las actividades propias de la celebración del "Mes y el Día del Reciclaje". De igual manera, promoverán la participación de la ciudadanía y de las entidades privadas en estas actividades.

Artículo 3.-El Gobernador de Puerto Rico emitirá proclama al efecto.

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.